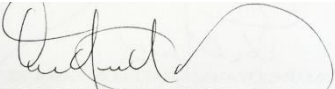


Proceso : EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado : 2018-00513-01
Demandante : CARMEN ARMILA ANGARITA SANABRIA.
Demandado : JOSE GEOVANNI AREVALO PACHECO.

Al despacho del señor Juez. Provea.
Bucaramanga Sder., 24 de agosto de 2021.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho el presente proceso para pronunciamiento del recurso de apelación contra el auto de fecha adiado del 19 de julio de 2021, el cual rechaza de plano la solicitud de nulidad propuesta por la demandante CARMEN ARMILA ANGARITA SANABRIA.

Pues bien, este Despacho judicial rechaza de plano el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante CARMEN ARMILA ANGARITA SANABRIA, por improcedente, en razón a que es absolutamente claro el fundamento normativo consagrado en el artículo 321 del C. G. del P., que dispone que solo son apelables las sentencias de primera instancia y los autos proferidos en primera instancia que se encuentran taxativamente señalados en dicha norma, lo que permite inferir sin dubitación alguna que las sentencias de segunda instancia y los autos proferidos en segunda instancia no son objeto de recurso de apelación,. Pues la normatividad procesal, contrario a lo que pretende el memorialista, no contempla tercera instancia ordinaria. Por tanto, es absolutamente irrazonable interponer recurso de apelación contra autos proferidos en segunda instancia..

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA SDER.,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación contra el auto de fecha 19 de julio de 2021, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DEVOLVER el expediente al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca.

NOTIFÍQUESE

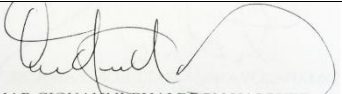


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **25 DE AGOSTO DE 2021** se
notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.